



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PÚBLICA
Y UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**

Procedimiento de adjudicación directa
UTP/ADJ/OO3/2025

MTRO. GABRIEL MUÑOZ SAPIEN, LIC. HECTÓR RAMÓN MOLINAR CATALÁN, MTRA. ESMERALDA YADIRA CEPEDA ALCON, LIC. OCTAVIO ALFREDO RAMIREZ ROMERO Y LIC. JORGE ANTONIO MARTINEZ QUEZADA, en nuestro respectivo carácter de Presidente, y Vocales con voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Público Universidad Tecnológica Paso del Norte, por medio del presente nos permitimos emitir el siguiente **dictamen de excepción a la licitación pública** y utilización del procedimiento de contratación por adjudicación directa, para la adquisición de **PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL TELEOPERADA CON DOS BRAZOS, PARA LA ENSEÑANZA DE CONCEPTOS DE IA Y ROBÓTICA**, dictamen que se realiza con fundamento en lo establecido en los párrafos primero, segundo, y tercero del artículo 72; así como el tercer párrafo y la fracción I del artículo 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales establecen los montos y condiciones en que se debe solicitar la adjudicación directa, dictamen de excepción a la licitación pública y utilización del procedimiento de contratación por adjudicación directa, que se emite con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - se recibió petición por parte de la **DIRECTORA DE CARRERA M.D.P.O. MARÍA DE LOS ÁNGELES HOLTZEIMER ÁLVAREZ**, para adquirir la plataforma descrita en el recuadro que antecede en beneficio de la comunidad universitaria.

Calle Pez Lucio No. 10526,
colonia Puerto de Anapra, C.P. 32107,
Ciudad Juárez, Chih.
Teléfono (656) 257-0071
extensiones 2018 y 2019.

www.utpn.edu.mx



Para tales efectos, se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas informe si la Universidad Tecnológica Paso del Norte cuenta con el recurso mencionado y programado para la realización del proceso de adjudicación directa, que permita realizar la compra, según lo que dictamine en su momento, el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.**

SEGUNDO. - Con fecha 16 de diciembre de 2024, se inició la Investigación de Mercado por parte de la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.**

TERCERO. - Durante el proceso de solicitud de cotizaciones, se les solicitó a los posibles proveedores, cotización vía correo electrónico, que contaran con el inventario, con la calidad requerida y disponibilidad para llevar a cabo los trabajos de manera inmediata.

CUARTO. - En razón de lo anterior, se determina que la Investigación de Mercado que se realiza por parte del suscrito, Director de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se lleve a la adquisición de la **PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL TELEOPERADA CON DOS BRAZOS, PARA LA ENSEÑANZA DE CONCEPTOS DE IA Y ROBÓTICA.**

QUINTO. - Que con fecha 16 de diciembre de 2024, se solicitó a varios proveedores la cotización respectiva para la contratación de la **PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO DE INTELIGENCIA AARTIFICIAL TELEOPERADA CON DOS BRAZOS, PARA LA ENSEÑANZA DE CONCEPTOS DE IA Y ROBÓTICA.**

NOMBRE DE LA EMPRESA Y RFC	NOMBRE DE LA PERSONA QUE PROPORCION Ó LA INFORMACIÓN DE LAS COTIZACIONES	FECHA DE SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN	FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO
----------------------------	--	-------------------------------------	--	--------------------	-----------	----------

Calle Pez Lucio No. 10526,
colonia Puerto de Anapra, C.P. 32107,
Ciudad Juárez, Chih.
Teléfono (656) 257-0071
extensiones 2018 y 2019.



MTNET SERVICES, S.A. DE C.V. RFC: MTN 040706 LVA	TOMAS ARTURO OROZCO CARRASCO	16/12/2024	17/12/2024	MTN.TECHG ROUP@GMAIL.COM	AV. CAMPOS ELISEOS 9050 - H1 CAMPOS ELISEOS 32472 CIUDAD JUÁREZ, CHIH, MÉXICO	T +52(656) 649 1700
PACS COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. RFC: PCO9407049T8	DIANA OCÓN ALVARADO	16/12/2024	17/12/2024	PACS@PACS.COM.MX	BLVD. FRANCISCO VILLA NO. 602, COL. DEL MAESTRO, CP. 34240. DURANGO, MÉXICO.	818 8138788
GRUPO SAT, SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. RFC: SAT900613RT1	JUAN MANUEL TAGUAS CRUZ	16/12/2024	16/12/2024	INFO@GRUP OSAT.COM	CALLE RÍO LACANJA #30, COL. LOS LAURELES, C.P. 29020 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	961 1251623

SEXTO. - De las cotizaciones solicitadas para los trabajos requeridos y descritos en el punto primero y tercero, se recibieron las siguientes propuestas.

NOMBRE DE LA EMPRESA Y RFC	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	TIEMPO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	OBSERVACIONES
MTNET SERVICES, S.A. DE C.V. RFC: MTN 040706 LVA	\$1,206,388.40	N/D	TOTAL DE CONTADO	-----
PACS COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. RFC: PCO9407049T8	\$1,150,546.00	SUJETO A DISPONIBILIDAD.	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	-----
GRUPO SAT, SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. RFC: SAT900613RT1	\$896,400.00	60 DÍAS.	60% DE ANTICIPO	PRESENTAN GARANTÍAS.

Calle Pez Lucio No. 10526,
colonia Puerto de Anapra, C.P. 32107,
Ciudad Juárez, Chih.
Teléfono (656) 257-0071
extensiones 2018 y 2019.

JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR, COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACION PÚBLICA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

FUNDAMENTACION: Para solicitar el ejercicio de la excepción de la licitación pública y poder utilizar la adjudicación directa, se fundamenta en lo establecido en los artículos 72 párrafo cuarto, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales establecen los montos y condiciones en que se debe solicitar la adjudicación directa.

MOTIVACIÓN: dichos montos se encuentran dentro del rango que establecen los artículos 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que es posible utilizar la excepción adjudicación directa, con el fin de obtener las mejores condiciones para el Estado, particularmente para el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Paso del Norte, por tanto, se actualiza la hipótesis establecida en los artículos antes referidos, y es realizar los trabajos mediante adjudicación directa, según se vote, lo disponga, dictamine y resuelva en su momento el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.**

Para dar cumplimiento al párrafo cuarto, del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establece el acreditamiento de los siguientes:

CRITERIOS

CRITERIO DE ECONOMÍA: Al omitir el procedimiento de licitación pública, optando por la modalidad de adjudicación directa, este organismo aplica el criterio de economía, toda vez que dicha opción representa un costo menor y garantiza el mismo nivel de calidad requerido en el bien a adquirir, ya que efectuar un concurso licitatorio implica la inversión de horas hombre por tiempos en la elaboración y publicación de convocatoria, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas del sobre único que

Calle Pez Lucio No. 10526,
colonia Puerto de Anapra, C.P. 32107,
Ciudad Juárez, Chih.
Teléfono (656) 257-0071
extensiones 2018 y 2019.

www.utpn.edu.mx



contiene la documentación legal, administrativa, técnica y económica, así como el fallo de adjudicación.

Con la elección del procedimiento de adjudicación directa, se garantizarán las mejores condiciones, debido a que se solicitará en su momento a la empresa que resulte la mejor opción para el organismo, según lo dictamine el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE** cumpla con las características solicitadas, considerando el precio más bajo para la adquisición mencionada en los párrafos que anteceden, teniéndose la posibilidad de dictaminar en base a los factores que se considere para la evaluación económica del bien que se va adquirir, contando el proveedor con la disponibilidad y experiencia requeridas.

CRITERIO DE EFICACIA: El criterio de eficacia se cumple en el caso particular, toda vez que, al realizar una simplificación en los trámites de la contratación, se logra una rapidez en la adquisición de los bienes y, por consiguiente, una pronta disposición de los mismos. Además de la experiencia, capacidad de repuesta de las empresas, y disponibilidad para entregar el bien en el menor tiempo posible.

Así mismo, se obtiene beneficio en la omisión de los tiempos que implica el procedimiento licitatorio, toda vez que éste implica un tiempo mínimo promedio de entre la publicación de la convocatoria y el evento del fallo de 40 días hábiles, por lo que el costo-beneficio de la realización del procedimiento de adjudicación directa es menor, ya que es de diez días en promedio. La eficiencia, constituye un concepto relativo a los resultados deseados, lo cual se traduce en la satisfacción del interés público y se entiende como la obtención del resultado práctico deseado.

CRITERIO DE EFICIENCIA: Por otra parte, se busca que la empresa seleccionada por el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, garantice la entrega con la calidad deseada.

La empresa con la cual, en su momento se solicite la contratación, debe ser evaluada por el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, y en su caso, concluir que cuenta con la capacidad de respuesta con calidad para iniciar el proceso de adquisición de los bienes que el organismo necesita, en la disposición de los recursos e infraestructura necesarios con calidad de su propiedad y alcance; tales condiciones

Calle Pez Lucio No. 10526,
colonia Puerto de Anapra, C.P. 32107,
Ciudad Juárez, Chih.
Teléfono (656) 257-0071
extensiones 2018 y 2019.

www.utpn.edu.mx



aseguran el puntual cumplimiento de la transacción que con ésta se celebre, en el plazo y con el costo programado, con la calidad requerida y en condiciones óptimas que aseguren su funcionalidad.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD: La imparcialidad se cumple, al determinar al proveedor a adjudicar de entre aquellas que hayan realizado ventas similares al objeto de esta contratación, verificando su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que cuente con el perfil adecuado, experiencia y recursos necesarios para la ejecución de la venta que nos ocupa.

Para la selección del proveedor con la cual se adquirirán los bienes, se toma en consideración que ningún socio, empleado o representante de esta empresa, tiene relación de amistad, compadrazgo, interés económico, familiar, recomendación o preferencia con los funcionarios que emitan el dictamen o viceversa, sino que el mismo se sustenta en el supuesto de excepción en el capítulo de fundamentación y motivación del presente documento.

CRITERIO DE LEGALIDAD: En la especie tenemos que el monto que resultó de la investigación de mercado realizada para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, se encuentran dentro del rango que autoriza el ejercicio de la adjudicación directa, por lo que se actualiza la hipótesis establecida en los artículos 72 párrafo cuarto; 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además de que el presente documento, es elaborado por los funcionarios en ejercicio de las facultades con las que cuentan, establecidas en ordenamientos ya existentes; por lo tanto, la solicitud de adjudicación directa cumple con el criterio apego a la legalidad.

CRITERIO DE HONRADEZ: La elaboración de la Investigación de Mercado y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se realizaron con rectitud, integridad, y responsabilidad, por parte de los funcionarios públicos que lo suscriben, con apego al marco jurídico aplicable existente, sin mediar dolo, inexactitud o deshonestidad.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA: La investigación de mercado, y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la



adjudicación directa, se encuentra a disposición de las personas que lo soliciten y es publica en la página de transparencia del organismo.

En mérito de los criterios expuestos, de lo fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN. – Por lo anteriormente expuesto, tomando en cuenta lo señalado en la investigación de mercado, marcada con el oficio número DPE-IM-001/2025, de fecha 27 febrero de 2025, y lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **SE TURNÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON EL OBJETIVO DE QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE,** emitiera el fallo y determinara realizar la adjudicación directa.

Con fundamento en la normatividad vigente del Estado de Chihuahua en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y derivado del análisis realizado por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se determina que la empresa **"GRUPO SAT, PERSONAL MORAL DENOMINADA SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V."**, con **RFC: SAT900613RT1**, con domicilio fiscal en **Calle Río Lacania No. 30, Col. Los Laureles, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, y debidamente inscrita en el **Padrón Estatal de Proveedores bajo el número 89408M25**, **cumple con los requisitos establecidos en la legislación aplicable.**

El proveedor mencionado ofrece las mejores condiciones en términos de calidad, oportunidad y precio, con una propuesta económica de **\$896,400.00 (ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando conveniente para su contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que rigen los procedimientos de contratación.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica Paso del Norte para la determinación correspondiente.

Calle Pez Lucio No. 10526,
colonia Puerto de Anapra, C.P. 32107,
Ciudad Juárez, Chih.
Teléfono (656) 257-0071
extensiones 2018 y 2019.

www.utpn.edu.mx



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



La **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, emite la correspondiente suficiencia presupuestal, para realizar la Adjudicación Directa.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 03 DE MARZO DE 2025.


MTRO. GABRIEL MUÑOZ SAPIEN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO
DEL NORTE


LIC. HÉCTOR RAMÓN MOLINAR
CATALÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
VOCAL DEL COMITÉ


M.I. ESMERALDA YADIRA CEPEDA
ALCÓN
DIRECTORA DE LOGÍSTICA Y
PROYECTOS
VOCAL DEL COMITÉ


LIC. JORGE ANTONIO MARTÍNEZ
QUEZADA
ABOGADO GENERAL
VOCAL DEL COMITÉ


LIC. OCTAVIO ALFREDO RAMÍREZ
ROMERO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN
VOCAL DEL COMITÉ

Calle Pez Lucio No. 10526,
colonia Puerto de Anapra, C.P. 32107,
Ciudad Juárez, Chih.
Teléfono (656) 257-0071
extensiones 2018 y 2019.

www.utpn.edu.mx